

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE FINANZAS



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de recursos, con el Hospital Curacautín, año 2016.-

DECRETO EX. N°

2263

Curacautín, 27 de Septiembre de 2016.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, donde señala que, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos del Estado funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente, como así la asistencia social.

2.- El acuerdo N° 150 del 07 de Septiembre de 2016, adoptado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de la misma fecha, que resuelve entregar un aporte municipal al Hospital Doctor Oscar Hernández Escobar de Curacautín, por la suma de \$ 3.927.000, para que sea destinado única y exclusivamente en financiar el traslado de de pacientes, tanto del hospital, como del Departamento de Salud Municipal, al Centro de Diálisis de la comuna de Victoria.

3.- El Decreto Exento N° 2213 del 21 de Septiembre de 2016, mediante el cual se sanciona el aporte al Hospital Oscar Hernández escobar de la comuna de Curacautín, con la finalidad de financiar el traslado de pacientes tanto del hospital, como del Departamento de Salud Municipal, al Centro de Diálisis de la comuna de Victoria e interconsultas.

4.- Decreto N° 1 del 04 de Enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año; y donde se contemplan recursos para las transferencias corrientes.

5.- El Dictamen N°43.206/99 de la Contraloría General de la República, que establece que las subvenciones y/o aportes que otorgue el municipio deben ser con fines específicos y determinados;

6.- La ordenanza sobre el Registro Municipal de Personas Jurídicas, Receptoras de Transferencias, aprobadas por el Decreto Exento N° 111 del 12 de Marzo de 2004, dictada en virtud de la Ley N° 19.862, que establece la obligatoriedad de las personas jurídicas de inscribirse en dicho registro, cuando reciban transparencia de fondos municipales;

7.- La Resolución N° 759 de 2003 y la N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas y fija criterios comunes y uniformes a nivel nacional, sobre rendición de cuenta y actualiza las instrucciones contenidas en los oficios circulares N° 70.490 y 10.728 de 1976 y 1977 respectivamente, y

8.- Lo dispuesto en los artículos 5 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12.56 y 63 de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado, y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Convenio de Transferencia de Recursos, por la suma de \$ **3.927.000**, entre el **HOSPITAL DE CURACAUTÍN DOCTOR OSCAR HERNÁNDEZ ESCOBAR DE CURACAUTÍN**, y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, para el año 2016.-

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará al Presupuesto Municipal, del año 2016, al Ítem que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (s)



VIVIANA CID GARRIDO
Alcalde (S)

MS
VCG/tnc

DISTRIBUCION:

- Hospital de Curacautín
- Dirección de Adm. y Finanzas (2)
- Oficina de Partes